

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

REGIDORES INTEGRANTES

**ANGEL BOURS ZARAGOZA
ROSA A. ORTEGA RAMÍREZ
MA. CONCEPCIÓN GONZALEZ ESQUER
OLGA LIDIA PARRA BARREDES
JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN
JOSE ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
JUANITA GOYCOOLEA CRUZ
ESTHER ALICIA JUSAINO ISLAS**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NAVOJOA, SONORA.
PRESENTE:

Los integrantes de la comisión de hacienda, Patrimonio y cuenta Pública del H. Ayuntamiento constitucional de Navojoa, Sonora, a quienes nos fue turnado para su estudio y dictamen **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2005**, mismo que contiene los aspectos que permitan planear los egresos que tendrá el municipio de Navojoa durante el año 2005, así como los montos en los diferentes rubros.

PARTE EXPOSITIVA

Tomando en cuenta que las necesidades son considerablemente mayores que las disponibilidades que tenemos contempladas en el presupuesto de ingresos, razón por la cual se hizo un análisis detallado de cada partida que se presupuestó tratando de atender de la mejor manera dentro de las limitaciones del presupuesto las necesidades de los navojoenses, por ello se pone a la consideración de este H. Órgano Colegiado dicho presupuesto.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Toda vez que el artículo 141 de la Ley de Gobierno Y Administración Municipal faculta a esta H. Comisión para estudiar, analizar y presentar dictamen sobre el proyecto del Presupuesto de Egresos elaborado por la Dirección General de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y el cual por este medio se expone.

SEGUNDO: Que es necesario y de gran importancia que sean analizados todos y cada uno de los aspectos que conforman el citado presupuesto, para tal efecto a continuación se presenta el siguiente acuerdo:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Navojoa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE NAVOJOA PARA EL AÑO 2005**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de "Navojoa", que regirá durante el ejercicio fiscal de 2005, asciende a la cantidad de **203 millones 189 mil 774 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa e Indirecta, suman la cantidad de **203 millones 189 mil 774 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	4'590,983.00
Sindicatura	1'888,001.00
Presidencia Municipal	2'983,243.00
Secretaría del Ayuntamiento	7'714,576.00
Tesorería Municipal	26'775,893.00
Planeación del Desarrollo y Gasto Público	4'549,925.00
Contraloría	1'405,468.00
Dirección de Seguridad Pública	39'251,289.00
Fomento Económico	1'191,577.00
Instituto Municipal del Deporte	4'668,502.00
Erogaciones Extraordinarias	200,000.00
Deuda	17'635,226.00
Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología	21'642,431.00
Coordinación de Pasos	822,815.00
Dirección de Servicios Públicos	40'564,199.00
Dirección de Comunidades Rurales	750,192.00
Dirección de Educación y Cultura	1'951,862.00
Dirección de Salud	1'136,857.00
Transferencias de Recursos Fiscales	15'317,520.00
Comisarías	8'149,215.00
TOTAL	\$203'189,774.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de "Navojoa", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA		
CANTIDAD		
AR	Acción Reglamentaria	4'590,983.00
AA	Administración	1'888,001.00
AE	Acción Presidencial	2'983,243.00
CA	Política y Gobierno Municipal	6'839,151.00
C5	Gestión Pública y Atención Ciudadana	875,425.00
BB	Planeación de la Política Financiera	26'775,893.00
FR	Planeación de la Administración Municipal	4'549,925.00
CU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1'405,468.00
BN	Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda Y Asentamientos Humanos.	21'642,431.00
OH	Consejo Municipal de concertación de la obra pública municipal	822,815.00
EB	Administración de los Servicios Públicos	40'564,199.00
CO	Administración de la Seguridad Pública	39'251,289.00
DL	Difusión Cultural	1'951,862.00
5L	Administración Descentralizada	750,192.00
3I	Fomento y Regulación de Desarrollo Económico	1'191,577.00
DM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	4'668,502.00
	Erogaciones extraordinarias	200,000.00
	Deuda Pública	17'635,226.00
SS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	1'136,857.00
	Apoyo a Organismos	15'317,520.00
TH	Definición de la Política de Coordinación Municipal	8'149,215.00
Total		\$ 203'189,774.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa e Indirecta, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE		CAPITULO
CANTIDAD		
1000	Servicios Personales	110'012,318.00
2000	Materiales y Suministros	15'078,561.00
3000	Servicios Generales	25'816,375.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	16'020,520.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1'778,736.00
6000	Inversiones en Infraestructura	16'648,038.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	200,000.00
9000	Deuda Pública	17'635,226.00

Total**\$ 203'189,774.00**

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **\$ 15'317,520.00**

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema Municipal del DIF	13'317,520.00
Bomberos	2'000,000.00

Total**15'317,520.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA
CANTIDAD	
SS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios
	15'317,520.00

Total**\$15'317,520.00**

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	6'525,445.00
2000	Materiales y suministros	503,495.00
3000	Servicios generales	571,060.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	7'717,520.00

Total**\$15'317,520.00**

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2005, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en este documento. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- Se autoriza al Presidente Municipal, para hacer transferencias compensadas entre partidas del gasto corriente, para cubrir hasta un 15% de variación negativa sobre el monto original presupuestado. Para aquellas partidas que requieran un porcentaje superior al 15% se estará a lo que establece el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 11º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 12º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 13º.- La Dirección General de Planeación del Desarrollo y Gasto Público vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 14º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el

cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2005.

ATENTAMENTE:

ING. ANGEL BOURS ZARAGOZA

JOSE ANTONIO SANCHEZ M

**C. ROSA ALICIA ORTEGA
RAMÍREZ**

**C. JUANITA GOYCOOLEA
CRUZ**

**C. MARIA CONCEPCIÓN
GONZALEZ ESQUER**

**C. ESTHER ALICIA
JUSAINO ISLAS**

**C. OLGA LYDIA PARRA
BARREDES**

**C. LIC. JAIME ALBERTO
RODRÍGUEZ LEON**